



ALEGACIONES A LA PRUEBA TIPO TEST CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2019 Y 2020.

Reunido el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones presentadas bajo los números de registro 19109, 19103, 19114, 19130, 19171, 19196, 19203, 19220, 19228 y 19583, al tipo test del proceso para la provisión en propiedad de 4 plazas de Policía Local incorporadas a la Ofertas de Empleo Público correspondiente a los años 2019 y 2020, de conformidad con lo establecido en la base tercera y cuarta de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 75, de 22 de abril de 2021 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87 de 10 de mayo de 2021.

Las alegaciones realizadas mediante solicitud bajo número de registro 19583, se efectuaron fuera de plazo por lo que el Tribunal Calificador no entra a valorarlas.

Se presentan alegaciones a las preguntas 13, 18, 29, 32, 34, 42, 51, 64 67 y 75 del test, que se pasan a estudiar individualmente:

Pregunta 13:

Se procede a anular la pregunta 13 ya que los “Órganos” de Cooperación se encuentran regulados en en art. 154 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y no en el art. 154 del Estatuto de Autonomía Andaluz, y por tanto el enunciado de la pregunta no es correcto. Se sustituye por la primera pregunta de reserva.

Pregunta 18:

Se procede a anular la pregunta por estar derogada la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y por tanto no ser ninguna respuesta correcta. Se sustituye por la segunda pregunta de reserva.

Pregunta 29:

Se procede a anular la pregunta al ser todas las respuestas correctas, ya que todas son fuentes directas del Derecho Administrativo. Se sustituye por la tercera pregunta de reserva.

Pregunta 32:

La respuesta 32 está correctamente formulada y la respuesta correcta es la C). La pregunta se refiere al plazo de tiempo (que es de 15 días), y no a cualquier otro requisito. Se mantiene la pregunta y la respuesta correcta.



Pregunta 34:

En la plantilla de corrección se dan dos respuestas correctas por error, siendo la única correcta la respuesta D). Se mantiene la pregunta y se da por correcta la respuesta D).

Pregunta 42:

La respuesta correcta es la D). Respecto a la respuesta C), no es correcta porque para la comisión del delito no es suficiente la mera provocación, sino que además debe de ser idónea y eficaz, y no cualquier forma de alentar o provocar. Se mantiene la pregunta y la respuesta correcta es la D).

Pregunta 51:

Se marca en la plantilla de corrección como respuesta correcta la D), siendo la correcta la C). Se modifica la respuesta correcta a la C) y se mantiene la pregunta.

Pregunta 64:

La conducción negligente está multada con 200 euros de sanción y no detrae punto, por lo que la respuesta correcta es la A). Se mantiene la pregunta y la respuesta correcta es la A).

Pregunta 67:

Se marca en la plantilla de corrección como respuesta correcta la D), siendo la correcta la A). Se modifica la respuesta correcta a la A) y se mantiene la pregunta.

Pregunta 75:

Se anula la pregunta 75, dado que hay interpretaciones de autores en las que se puede entender como válida la opción A) y otros según los cuales, la correcta podría ser la C). Se sustituye por la cuarta pregunta de reserva.

Por tanto se procede a la anulación de las preguntas 13, 18, 29 y 75 como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas y asimismo se procede a anular por el Tribunal de Oficio la pregunta número 80 siendo las referidas sustituidas por las cinco preguntas de reserva.

Tal y como establece la base sexta de las que rigen el proceso, el presente anuncio se publicará en la página web del Ayuntamiento (<https://www.rincondelavictoria.es/oep-2019/2020/2021>).

En Rincón de la Victoria 24 de septiembre de 2021.

El Secretario del Tribunal Calificador.

D. Rafael Grau Montiel.